

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

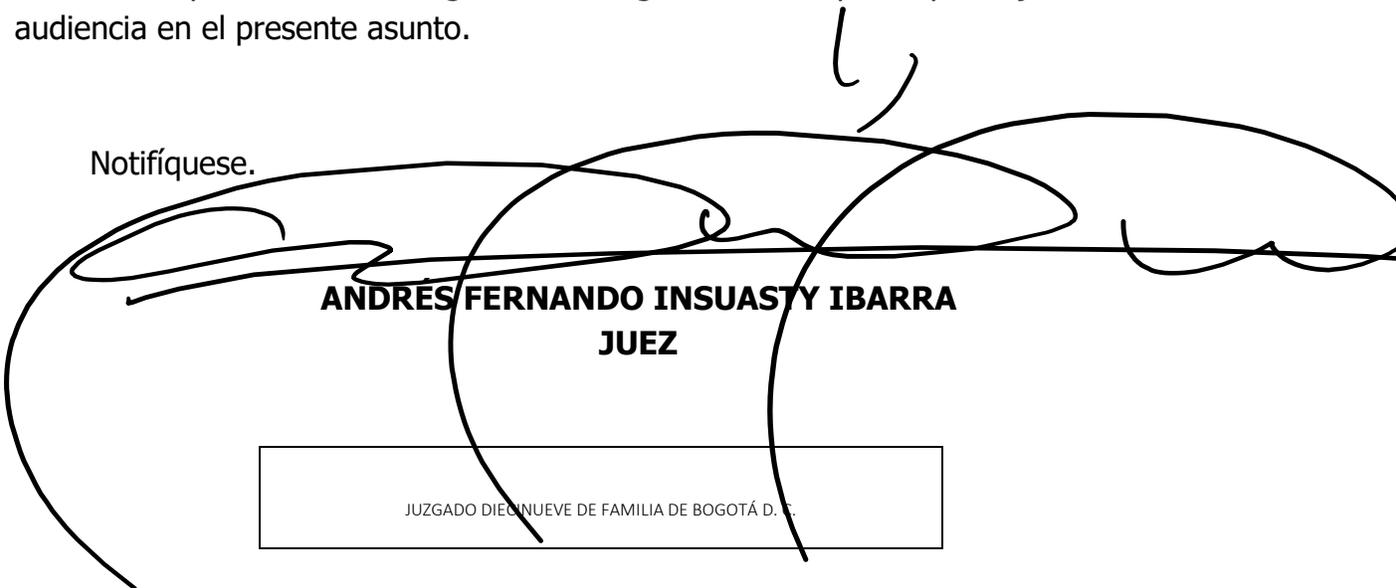
1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada se notificó personalmente de la actuación conforme a comunicación electrónica de 10 de febrero de 2023 (índice 005), según lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2023, y dentro del término legal otorgado confirió poder a un abogado y contestó la demanda (índice 007).

1.1. Así las cosas, se RECONOCE como apoderado judicial de la demandada INGRID KATHERINE AGUILLÓN CUEVAS al abogado EDUARDO AMADO BARRERA, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el expediente digital.

2. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el ordinal "CUARTO" del auto proferido el 9 de diciembre de 2022, efectuando la notificación del Defensor de Familia y del Agente del Ministerio Público adscritos al Juzgado. **Procédase de conformidad.**

3. Cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para fijar fecha de audiencia en el presente asunto.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

YPD

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 55 de 30/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **473a5075123285fcc9cb59b9b3214b0275d5b9f8ab684864ebc872be71df6303**

Documento generado en 29/03/2023 02:11:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>